



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta s/n, ingresada al SERFOR el 05 de junio de 2023 con Expediente N° 2023-0024622, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A. (*en adelante*, la administrada) identificada con R.U.C. N° 20507845500; y el Informe Técnico N° D000746-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 13 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2021-177, como parte del "*Monitoreo biológico del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Reubicación de la Planta Concentradora Argentum*", a realizarse en



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento de Junín, fuera de Áreas Naturales protegidas, zonas de Amortiguamiento y Comunidades Nativas o Comunidades Campesinas, por el periodo de doce (12) meses, contabilizado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000355-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de septiembre de 2022, se modificó el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2021, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en doce (12) meses adicionales, como parte del *“Monitoreo biológico del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Reubicación de la Planta Concentradora Argentum”*;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 05 de junio de 2023 con Expediente N° 2023-0024622, la COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A., identificada con R.U.C. N° 20507845500, representada por el señor Mario Giovanni Rubio Gonzales, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2021, en el extremo de incluir dos (02) profesionales para las evaluaciones biológicas; así como, la Resolución de Dirección General N° D000355-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de septiembre de 2022, que modificó la Resolución de Dirección General primigenia, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en treinta y seis (36) meses adicionales;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000746-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 13 de junio de 2023; en el que, entre otros, recomienda, modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2021, en el extremo de actualizar la lista del personal responsable de la evaluación biológica y; modificar el Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000355-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de septiembre de 2022, que modificó el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2021, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en treinta y seis (36) meses adicionales, como parte del *“Monitoreo biológico del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Reubicación de la Planta Concentradora Argentum”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000355-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de septiembre de 2022 y la Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2021, presentada por la COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.; como parte del *“Monitoreo biológico del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Reubicación de la Planta Concentradora Argentum”*, a realizarse en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento de Junín;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2021, en el extremo de actualizar la lista del personal responsable de la evaluación biológica, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, como parte del “*Monitoreo biológico del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Reubicación de la Planta Concentradora Argentum*”.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° D000355-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de septiembre de 2022, que modificó el Artículo 3º de Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2021, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en treinta y seis (36) meses adicionales, como parte del “*Monitoreo biológico del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Reubicación de la Planta Concentradora Argentum*”.

Artículo 3º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000441-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2021 y su modificatoria¹, en lo que no se oponga.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A. para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

¹ Resolución de Dirección General N° D000355-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de septiembre de 2022.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL PARTICIPANTE DEL PROYECTO

Nombres y apellidos	Función / Especialidad	DNI N°
Karen Lucero Lavado Osorio	Evaluador de Flora y vegetación	44808666
Ana Lucía Arista Rodriguez	Evaluador de Flora y vegetación	46704643
Erick Rolando Canessa Lau	Evaluador de Flora y vegetación	71616877
Lisset Carito Gómez Martínez	Evaluador de Aves	72555388
Erika Victoria Berrocal Rodriguez	Evaluador de Aves	47369483
Adriana Rocío Espinoza Alcántara	Evaluador de Aves	74300769
Orlado Joel Zegarra Mori	Evaluador de Mamíferos	73805143
José Miguel Salvador Leyva	Evaluador de Mamíferos	42259707
Annelly Mercedes Cuadrado Garay	Evaluador de Anfibios y Reptiles	07498554
Carlos Raúl Miranda Taboada	Evaluador de Anfibios y Reptiles	41607221